



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00213 -2019/GOB. REG.TUMBES-GR 27 MAY 2019

### VISTO:

El Informe N°199-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, de fecha 11 de marzo del 2019, Reg. Doc. N°516220 – Reg.Exp. N°442189, Memorando N°312-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR, de fecha 14 de marzo del 2019, Reg.Doc N° 517646 – Reg.Exp. N°443445, Informe N°335-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de mayo del 2019, Reg.Doc. N°564037 –Reg. Exp. N°483577, Ley N°30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; sobre Cese Definitivo de la carrera administrativa por límite de edad del Servidor **LEONCIO LEONIDAS MARTINEZ CALERO**; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Arts. 2, 9 y 10, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto,

Mediante, Informe N°199-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, de fecha 11 de marzo del 2019, Reg. Doc. N°516220 – Reg.Exp. N°442189, la Jefa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que de la revisión efectuada en los legajos del personal Nombrado y según Documento de Identidad del servidor de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, se ha constatado que existe la necesidad de emitir los actos administrativos que disponen el Cese Definitivo por encontrarse dentro del causal de extinción de la carrera administrativa conforme lo preceptúa el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asimismo el artículo 35° inciso a) de la misma norma señala como causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, y la Directiva N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH “**LINEAMIENTOS PARA LA ORIENTACION DEL SERVIDOR PUBLICO PARA EL TRAMITE ANTICIPADO PENSION DE JUBILACION O CESE POR LIMITE DE EDAD EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”, como se detalla:



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000213 -2019/GOB. REG.TUMBES-GR 27 MAY 2019

**NOMBRE Y APELLIDOS** : LEONIDAS LEONCIO MARTINEZ CALERO  
**FECHA NACIMIENTO** : 14/06/1949  
**CARGO** : CHOFER I  
**OFICINA A LA QUE PERTENECE** : OFICINA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
**NIVEL REMUNERATIVO** : STE  
**DNI** : 00214942  
**REGIMEN PENSION.** : 19990  
**REGIMEN LABORAL** : 276  
**RECORD VACACIONAL** : 00 días  
**FECHA DE INGRESO** : 01/06/1989 – RP N°181-1989/CORTUMBES-P  
**FECHA DE REINGRESO** : 17/07/2012 – RER N°417-2012/GRT-P  
**TIEMPO SERVICIO AL CESE** : 19 AÑOS 10 MESES Y 25 DIAS  
**FECHA DE CESE** : 15/06/2019

Mediante Informe N°335-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de mayo del 2019, Reg.Doc. N°564037 –Reg. Exp. N°483577, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión donde se declara procedente el cese por límite de edad de los Servidores Públicos **LEONCIO LEONIDAS MARTINEZ CALERO** y **SEGUNDO JESUS ABARCA MENDOZA**, una vez cumplidos los setenta (70) años de edad, por los fundamentos expuestos, asimismo se deberá emitir el respectivo acto resolutivo, a fin que la Oficina de Recursos Humanos inicie las acciones administrativas correspondientes que por ley les asiste.

Que, mediante Memorando N°312-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR, de fecha 14 de marzo del 2019, Reg.Doc N°517646 – Reg.Exp. N°443445, el Gerente General Regional, comunica al Servidor **LEONCIO LEONIDAS MARTINEZ CALERO**, que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente, al cumplir Setenta (70) años de edad en cumplimiento al Art. 34 Inciso c) del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el Art. 35 Inciso a) de la misma norma señala como causa justificada **“CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR EL LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD”**

Que, mediante Ley N°30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final, a la letra dice: Dispónese para el año Fiscal 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54 de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N 000213 -2019/GOB. REG.TUMBES-GR 27 MAY 2019

Tiempo de Servicios con ocasión del cese, excepcionalmente se le otorgara una entrega económica distinta por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición no aplica en los casos de cese por destitución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º primer párrafo del Decreto Legislativo N°276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneración del Sector Público concordante con el artículo 38ª del reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM es probable dicha acción Administrativa del Personal, por lo que es necesario emitir la presente Resolución correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902,

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL CESE DEFINITIVO**, de la Carrera Administrativa a Don: **LEONCIO LEONIDAS MARTINEZ CALERO**, por causal de “**CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR EL LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD**” con efectividad al 15 de Junio del 2019, día siguiente en que cumplió Setenta (70) años de edad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el Artículo 35 Inciso a) de la misma norma señalada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR VACANTE**, a partir del 15 de Junio del 2019, la Plaza de CHOFER I de la OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESATRES, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado con el DS N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda a tramitar la respectiva Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, excepcionalmente se le otorgara una entrega económica de Diez (10) Remuneraciones Mínimas Vigentes y otros beneficios que por Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con el DS N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, le corresponde previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N 000213 -2019/GOB. REG.TUMBES-GR 27 MAY 2019

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Wilmer F. Díos Benites*  
Wilmer F. Díos Benites  
GOBERNADOR REGIONAL